

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.—	15.—	25.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal; Deslinde, mensura y amojonamiento; concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras \$ 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	2.50	" " " "
" 15 "	3.—	" " " "
" 20 "	3.50	" " " "
" 30 "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

	PAGINAS
No. 14533 de Marzo 25 de 1949—Aprueba la jubilación por invalidez concedida a un Empleado de Dirección General de Rentas	3 al 4
" 14534 " " " " " Deja sin efecto el decreto No. 11597 del 27/9/948 (régimen de reciprocidad sobre computación de servicios jubilatorios)	4 al 5
" 14553 " " 26 " " Autoriza a Dirección Prov. de Educación Física, a adquirir artículos para ser donados a un club	5
" 14554 " " " " " Aprueba gastos efectuados por Dirección Provincial de Educación Física	5
" 14555 " " " " " Acuerda un subsidio al Sindicato de Obreros Rurales y Anexo, de Cerrillos	5
" 14556 " " " " " Acuerda un subsidio extraordinario al Sindicato de Obreros y Empleados de Cemento de Portland de Campo Santo	6

EDICTOS DE MINAS

No. 4674 — Solicitado por Alberto González Rioja y Srá. Exple. No. 1621—G.	6 al 7
--	--------

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4693 — De don Juan Caprotta	7
No. 4692 — De don Ricardo Carrizo	7
No. 4687 — De doña Angélica Alicia Armata	7
No. 4686 — De doña Yola o Yolanda Figueroa	7
No. 4685 — De doña José Muro de Pintado hoy de Villanueva	7
No. 4684 — De doña Fanny Bertrés o Bertréz de Zerpa	7
No. 4683 — De doña Teresa o María Teresa Pedemonte de Villaverde	7
No. 4682 — De don Antonio Gutiérrez	7
No. 4680 — De don Mauricio Notarfrancesco	7
No. 4667 — De don Samuel Barón	7
No. 4666 — De don Manuel Ramos y doña Jesús Ochoa de Ramos	8
No. 4662 — De don José Andreu	8
No. 4661 — De Doña Ramona Jesús Vega de Mena	8
No. 4648 — De don Agustín Alerralde	8
No. 4647 — De don Saturnino Mamani	8
No. 4646 — De doña Julia Ulloa de González	8
No. 4642 — De don Justo Arana	8
No. 4641 — De doña Felisa Navamuel de Hueso	8
No. 4640 — De don Geremías o Geremías Ciriaco Apaza	8
No. 4639 — De doña Isidora Romero de Gros	8
No. 4638 — De doña Ramona Acosta de Villafañe	8
No. 4634 — De doña María F. Barrantes de Fernández	8
No. 4632 — De don Rafael Dalale	8

	PAGINAS
No. 4626 — De don Florentín o Florentino Vivero	8
No. 4624 — De doña Gregoria Núñez de Montesino y de don José G. Montesino	8
No. 4621 — De don Hilario Vizgarra,	9
No. 4619 — De don Celso E. Atencio	9
No. 4616 — (Testamentario) de don Lorenzo Cazón	9
No. 4606 — De don Napoleón Wayar	9
No. 4595 — De don Cruz Salinas y Juaná Cayata de Salinas,	8
No. 4594 — De don Felipe o Felipe Santiago Corregidor,	8
No. 4588 — De Don Gregorio Vélez,	9
POSESION TREINTAÑAL:	
No. 4694 — Deducida por don Marcelino J. Chavarría	9
No. 4660 — Deducida por Andrés Ernesto Armas,	9
No. 4644 — Deducida por Cornelio Valdéz,	9
No. 4643 — Deducida por Domingo Enrique Navamuel,	10
No. 4630 — Deducida por Isabel Valero de Moreno	10
No. 4618 — Deducida por Ramón Rosa Camacho y otras	10
No. 4613 — Deducida por don Moisés Castro Acosta	10
No. 4612 — Deducida por doña Carmen Ruiz de Martínez	10
No. 4608 — Deducida por don Inocente Abel Ruiz	10
No. 4637 — Deducida por doña Alejandrina Díaz de Galarza	10
No. 4604 — Deducida por Isaias Borigen	10 al 11
No. 4602 — Deducida por Rosa Oros	11
No. 4596 — Deducida por don Telésforo Guesta	11
No. 4589 — Deducida por don Horacio Simón Oliva Saravia,	11
No. 4582 — Deducida por Florencia Jurado de Apaza	11 al 12
No. 4581 — Deducida por Patrocinio Chavarría	12
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
No. 4655 — Solicitado por José Saba,	12
No. 4591 — Solicitado por don Rafael Rebollo,	13
REMATES JUDICIALES:	
No. 4339 — Por Marián Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerie vs. Nicanor Villafuerte,	12
CITACION A JUICIO:	
No. 4649 — De doña Concepción Dávalos de Marcó del Pont,	13
No. 4635 — A Lucio Galarza y otros, en los autos sobre fillación natural y petición de herencia promovido por Benigno Galarza	13
VENTA DE NEGOCIO:	
No. 4691 — "La Salteña, Destilería de aceites esenciales, Soc. de Resp. Ltda.",	13
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
No. 4695 — Solicitada por Marcos Ramírez y Audelina Liquín de Ramírez	13
REMATES ADMINISTRATIVOS	
No. 4653 — Por Armando G. Orce, en el juicio de Apremio s/c Francisco Saavedra exp. No. 1246/1942—letra—S,	13
ADMINISTRATIVAS	
No. 4671 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Samuel Uriburu	13
No. 4670 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Félix Díaz	13
No. 4663 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. José Lardies	13 al 14
No. 4654 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. José Saba,	14
LICITACIONES PUBLICAS:	
No. 4650 — De Administración General de Aguas de Salta, para la "Ampliación y Refección de Aguas Corrientes en R. de Lerma,	14
AVISO A LOS ENSCRITORES:	
	14
AVISO A LOS SUSCRIBTORES Y AVISADORES:	
	14
AVISO A LOS NOTARIOS:	
	14
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION:	
	14

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 14533-A.

Salta, Marzo 25 de 1949.

Expediente No. 10.372/948.

VISTO este expediente en el cual don Ricardo

Julían Quiroga, empleado de la Dirección General de Rentas, solicita acogerse al beneficio que acuerda el artículo 38 de la Ley No. 774; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución No. 27/49, la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, hace lugar al beneficio solicitado en mérito a los informes producidos y encontrarse el recurrente comprendido en lo dispuesto en el

segundo párrafo del artículo 38 de la ley ya citada;

Por ello, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 46 de la ley 774 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 27/49 de fecha 22 de febrero del año en curso, de

la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

"1o. — Acordar a don RICARDO JULIAN QUIROGA, jubilación por invalidez, de conformidad a lo determinado en el párrafo segundo del artículo 38 de la ley en vigor, en el cargo de Auxiliar 7o. de la Dirección de Rentas de la Provincia, con la asignación mensual de Setenta y un pesos con 85/100 moneda nacional (\$ 71.85, m/n.), y a liquidarse desde la fecha en que cese en sus servicios.

"2o. — El beneficio acordado en el artículo anterior lo es en las condiciones establecidas por el art. 49 de la Ley 774".

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cerznesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14534-A.

Salta, Marzo 25 de 1949.

Expediente No. 1275/949.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva las actuaciones relativas al convenio a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social sobre el régimen de reciprocidad para la computación de servicios jubilatorios; y:

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 11.597 de fecha 27 de setiembre de 1948 se autoriza al señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a suscribir con el Instituto Nacional de Previsión Social el convenio cuyo proyecto se inserta en el referido decreto, proyecto que posteriormente fué sometido a un detenido estudio por parte de dos delegados del mencionado Instituto que fueron designados para tal fin, juntamente con las respectivas autoridades de la Provincia, llegándose a la conclusión de que era conveniente dejarlo sin efecto por la serie de modificaciones que habría de introducirse, y en cambio, aprobar el nuevo texto cuyo proyecto se adjunta de fojas 32 a 37, el que está redactado en base al suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se lo considera convenio "tipo"

para que su redacción, articulado y terminología sea seguido por las demás provincias para la incorporación al régimen establecido por el decreto-ley No. 9.316-46;

Por ello, y atento lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, lo dispuesto en el artículo 2o. de la Ley 774 y los dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto número 11.597 de fecha 27 de setiembre de 1948.

Art. 2o. — Apruébase el texto del convenio que establece el régimen de reciprocidad sobre computación de servicios jubilatorios, a celebrarse "ad - referendum" de la Honorable Le-

gislatura entre el Gobierno de la Provincia y el señor Presidente del Instituto Nacional de Previsión Social, que se transcribe a continuación:

"Art. 1o. — Entre el Instituto Nacional de Previsión Social, en uso de las facultades que le son propias y de las que le confiere el Art. 20 del decreto-ley 9.316-46 (Ley 12.921) por una

parte, y el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, en uso de sus facultades constitucionales y en virtud de lo dispuesto por el Art. 2o. de la Ley No. 774 del 31 de octubre de 1946,

por la otra, se ha acordado celebrar ad-referendum de la H. Legislatura el presente convenio de reciprocidad, que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

"Art. 2o. — Todas las entidades de Previsión Social creadas o reconocidas en virtud de leyes de la provincia, quedan incorporadas al régimen de reciprocidad creado por el decreto ley No. 9.316/46 (Ley 12921), con retroactividad al 1o. de enero de 1946. Las entidades de Previsión Social que en lo futuro se crearen o reconocieren por leyes provinciales quedarán automáticamente incorporadas al régimen de reciprocidad a partir de la fecha en que la Provincia notifique al Instituto de Previsión Social la promulgación de la Ley respectiva.

"Art. 3o. — La incorporación de cualquier otra entidad Provincial o Municipal, sea de la Provincia de Salta, o de otras provincias o de municipios, al régimen de reciprocidad creado en virtud del artículo 20 del decreto - ley 9.316/46 (Ley 12.921), mediante convenio con el Instituto Nacional de Previsión Social, implicará la aceptación de la reciprocidad entre sí de las diversas entidades adheridas al sistema, debiendo operarse dicha reciprocidad por intermedio del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 4o. — Para todos los efectos derivados de la aplicación del presente convenio, se fija como fecha inicial el día 1o. de enero de 1946, pudiendo invocar sus beneficios solamente los afiliados o jubilados de cualquier régimen comprendido en él, que acrediten servicios prestados en cualquier período de tiempo, a partir de dicha fecha, y que reunan las condiciones requeridas por el Art. 6o. del decreto - ley 9316/46 (Ley 12.921).

"Art. 5o. — A los efectos del cumplimiento de la última parte del Art. 20 del decreto - ley 9.316/46 (Ley 12.921), queda expresamente establecido que, en los casos en que existieran las diferencias a que se refiere dicho artículo, éstas serán cubiertas en la siguiente forma:

1o.) Cuando los servicios correspondan a algunas de las Cajas o Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, serán abonadas por los afiliados interesados en obtener el reconocimiento de los mismos.

2o.) Cuando los servicios correspondan al régimen de alguna de las entidades de la Provincia, incluidas en el presente convenio, las diferencias serán integradas por mitades entre el Estado Provincial y el afiliado.

3o.) Cuando los servicios correspondan a regímenes a reconocerse o crearse en lo futuro en Provincia, en la forma que la respectiva ley determina:

"Art. 6o. — Las Cajas o Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social y las entidades adheridas en virtud del presente convenio, efectuarán el reconocimiento de los servicios prestados bajo sus respectivos regímenes, aplicando las normas y reglamentaciones de su propia ley, debiendo acompañar al reconocimiento, los antecedentes y elementos probatorios correspondientes.

"Art. 7o. — Los afiliados o jubilados que hayan prestado servicios computables a los fines previstos en el presente convenio, podrán hacer renuncia total o parcial de los mismos únicamente en las condiciones establecidas por el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social en su resolución del 18 de setiembre de 1947 (Expte. No. 88.598 I. N. P. S.), cuya parte resolutive se transcribe:

1o.) Podrá solicitarse la formulación del cargo por servicios sin aportes, limitando el período de tiempo a computarse, a aquél que los interesados estimen necesario;

2o.) En ningún caso podrá autorizarse la formulación de dicho cargo excluyendo los serlos que ya sean computables, de manera que deba existir un nexo de continuidad entre ellos;

3o.) Una vez formulado el cargo y prestada la conformidad del interesado o, en su defecto, transcurridos los plazos fijados al efecto por las respectivas leyes, sin ser observado aquél, dicho cargo queda definitivamente establecido,

sin recurso alguno para pretender su reajuste o renuncia, así continúe el interesado en servicio o acredite otra prestación. Si la ley aplicable para la formulación del cargo no fijara plazo alguno para aceptarlo u observarlo se estimará que los mismos quedan firmes una vez transcurridos los términos que fija el art. 53 del decreto-ley 29.176-44;

4o.) En ningún caso se devolverán sumas de dinero ingresadas en concepto de amortización de cargos por servicios sin aportes;

5o.) No se admitirá la renuncia de aquellos servicios que hubieren sido prestados durante la vigencia de la ley a cuyo régimen estuviesen sometidos por haber sido obligatorio el des-cuento de ley;

6o.) Se establece como única excepción al punto anterior, la computación parcial de servicios prestados en actividades cuya inclusión en el régimen jubilatorio datase de fecha posterior a la vigencia de la ley que instituyó dicho régimen, admitiendo la renuncia tan sólo con respecto al período en que tales servicios no estaban sometidos a ningún régimen de previsión.—

"Art. 8o. — En el caso de servicios comprendidos en los distintos regímenes incluidos en el sistema de reciprocidad, la Sección o Caja otorgante de la prestación, aplicará las disposicio-

nes orgánicas que la rijan a los efectos de determinar el monto de la misma, considerando todos los servicios y la totalidad de las remuneraciones percibidas, como prestados y devengados bajo su propio régimen.

"Art. 9º. — Una vez aprobado el reconocimiento de servicios, la Sección o Caja otorgante de la prestación computará los mismos dentro de su régimen y abonará el beneficio derivado de tal reconocimiento, previa transferencia de los aportes correspondientes, y de las diferencias a que se refiere el Art. 20 del decreto-ley 9.316/46.

"Art. 10º. — El acuerdo firme del beneficio y el consiguiente ingreso de los aportes en la Caja o Sección otorgante, producirá automáticamente la desvinculación total y definitiva del interesado con la entidad que ha efectuado la transferencia de sus aportes, quedando desde ese momento sometido, con respecto a dichos servicios, al régimen de la institución otorgante del beneficio.

"Art. 11º. — La exigencia de la previa transferencia de aportes a que se refiere el artículo 9º, podrá substituirse estableciendo un sistema de cuentas corrientes que se liquidará por trimestre calendario. Los saldos serán satisfechos dentro de los diez días de notificada la Sección o Caja Deudora de los mismos. Los saldos no cancelados dentro de dicho término, devengarán intereses del 8% anual, a partir del día del cierre del trimestre, que se capitalizará trimestralmente. Los saldos solo serán acumulables por trimestres vencidos, hasta el máximo de un año, pudiendo ambas partes contratantes fijar términos ampliatorios.

"Art. 12º. — En el Instituto Nacional de Previsión Social funcionará una Cámara Compensadora, la cual determinará los saldos a cargo de cada una de las Secciones o Cajas comprendidas en el sistema de reciprocidad. Los saldos a cargo de las entidades provinciales o municipales comprendidas en el presente convenio, tendrán la garantía subsidiaria de la Provincia. Las entidades provinciales no podrán operar por intermedio de la Cámara Compensadora sino después de sancionada la ley que establezca dicha garantía subsidiaria.

"Art. 13º. — Las fechas de crédito y débito serán las consignadas en las comunicaciones de la Cámara Compensadora del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 14º. — La Sección o Caja otorgante deducirá mensualmente del beneficio acordado las cuotas de los préstamos hipotecarios o en efectivo adeudadas por el beneficiario o sus derechos - habientes a alguna de las entidades que hubieran reconocido servicios, computados a los efectos de la prestación. La Sección o Caja acreedora, mantendrá la afectación de los aportes y derechos jubilatorios del afiliado, hasta la total extinción del préstamo. El importe de dichos descuentos deberá ser girado directamente a la Sección o Caja acreedora, dentro de los veinte días de efectuados, sin intervención alguna de la Cámara Compensadora del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 15º. — La Provincia de Salta, al suscribir el presente convenio, procurará —dentro de los límites constitucionales— la sanción de las leyes y reglamentaciones necesarias, a fin de adaptar su legislación en materia de previsión social, a las orientaciones dadas por el Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 16º. — Toda cuestión que se suscite entre las Secciones o Cajas comprendidas en este convenio, o entre sus afiliados y las mismas, y que tenga relación con el sistema de reciprocidad, será resuelta por el Directorio del Instituto Nacional de Previsión Social, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder".

Art. 3º. — Oportunamente hágase conocer el presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, a los efectos de la ratificación del convenio inserto en el mismo.

Art. 4º. — Este decreto será reafirmado por los Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14553-A.

Salta, Marzo 26 de 1949.

Expediente No. 10.065/49.

VISTO este expediente en que el "Club 17 de Octubre" de esta ciudad, integrado por empleados de la Administración Provincial solicita la donación de diversos artículos indispensables para el equipo de foot-ball del mismo, y atento a lo manifestado por Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a adquirir de las casas que se detallan a continuación, los siguientes artículos a ser donados al "Club 17 de Octubre", por un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 40/100 (\$ 644.40) m/n.:

BARQUIN & CIA. S. R. L.

8 pares zapatos a \$ 20.—		
cada par	\$ 160.—	
14 pares zapatos a \$ 14.—		
cada par	" 196.—	
22 pares medias a \$ 2.10		
cada par	" 46.20	\$ 402.20

LA MUNDIAL

22 camisetas a \$ 5.20		
cada una	\$ 114.40	
22 pantalones		
a \$ 4.90 cada uno	" 107.80	
8 rodilleras a \$ 2.50		
cada una	" 20.—	\$ 242.20
		\$ 644.40

Art. 2º. — El gasto que demande las adquisiciones precedentes, será imputado, al inciso Subsidios — Partida 2 a) Federaciones y entidades deportivas, etc. del No. 22 - Gastos Generales a clasificarse por inversión, aprobada por Decreto No. 10.709 del 31/7/48.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14554-A.

Salta, Marzo 26 de 1949.

Expediente No. 10.441/49.

VISTO este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación por diversos gastos efectuados; atento a lo autorizada mediante decretos Nros. 13.669/49 y 14.009/49, y comprobantes que corren de fs. 3 a 14 y lo informado por el señor Jefe Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma total de QUINIENTOS

NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 595.—) de acuerdo al siguiente detalle: HOTEL PALERMO:

Sufactura por hospedaje	\$ 52.60
Su factura por hospedaje	" 290.70

HOTEL FAMILIAR:

Su factura por hospedaje	" 43.70
--------------------------	---------

CAYETANO LATIGANO:

Por arbitraje de 2 partidos	" 12.—
-----------------------------	--------

PABLO MEROZ:

Su recibo por pago de 40 litros de nafta, utilizados en diligencias, en auto de s/ propiedad	" 24.—
--	--------

MANUEL FLORES:

Por arbitraje de 1 partido	" 6.—
----------------------------	-------

BRIGIDO CHAUQUI:

Por arbitraje de 2 partidos	" 12.—
-----------------------------	--------

ESTUDIO LLAO:

Su fact. (banderines y letreros)	" 100.—
----------------------------------	---------

GABRIEL YAÑEZ:

P/servicio autom. al Pers. y Jefes Del.	" 46.—
---	--------

CLAUDIO COLQUE:

P/cortar y levantar césped en cancha	" 8.—
--------------------------------------	-------

Total \$ 595.—

Art. 2º. — El importe a que ascienden los gastos detallados precedentemente, se imputará al inciso e) GASTOS IMPREVISTOS de la distribución de los fondos aprobada mediante decreto No. 10.709 del 31/7/48.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14555-A.
Salta, Marzo 26 de 1949.

Orden de Pago No. 41.

Expediente No. 1.259/49.
VISTO este expediente y atento a las actuaciones producidas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acuérdase un subsidio extraordinario en la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 300.—) al SINDICATO DE OBREROS RURALES Y ANEXO de la localidad de Cerrillos, como contribución del Gobierno de la Provincia para que condicho importe el Presidente y Vice Presidente del nombrado Sindicato, puedan atender los gastos que les ocasionarán su traslado a la Capital Federal, con motivo de asistir al Congreso de Trabajadores Rurales.

Art. 2o. — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese al SINDICATO DE OBREROS RURALES Y ANEXO de la localidad de Cerrillos el importe del subsidio acordado por el artículo anterior, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc. tase en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 14556-A.
Salta, Marzo 26 de 1949.
Expediente No. 1.260/49.

Orden de Pago No. 42.

Visto este expediente en el que el Sindicato de Obreros y Empleados de Cemento Portland de Campo Santo, solicita un subsidio a fin de poder atender los gastos de traslado a la Capital Federal de tres Delegados designados por el nombrado Sindicato para tratar el aumento de jornales al personal de obreros y empleados, y atento a las actuaciones producidas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acuérdase un subsidio extraordinario en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL (\$ 251.70) al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CEMENTO PORTLAND DE CAMPO SANTO, para que condicho importe pueda atender los gastos que ocasionará el traslado de tres Delegados que viajarán a la Capital Federal para tratar el aumento de jornales al personal de obreros y empleados.

Art. 2o. — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría Ge-

neral liquídese al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CEMENTO PORTLAND de Campo Santo, la suma de Doscientos cincuenta y un pesos con 70/100 mn. importe del subsidio acordado por este decreto, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 4674 — EDICTO DE MINAS: Expediente No. 1621—G. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas. — María Iriarte de González Rioja, argentina, mayor de edad de profesión

quehaceres domésticos por mí y por mi socio mi esposo Alberto González Rioja, argentino, mayor de edad, maestro Director con domicilio legal en la calle Entre Ríos No. 710 de esta ciudad ante Usía me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categorías con exclusión de las reservas mantenidas a la fecha de la presente solicitud, de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería se nos conceda una zona de 2000 hectáreas DOS MIL HECTAREAS en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en el departamento de Santa Victoria, Provincia de Salta

en terreno de la sucesión Corina Aráoz de Campere domiciliada en la calle Mitre No. 356. El presente pedimento se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de referencia el centro de la escuela Nacional No. 252 Pozo de Tuctuca y con mil metros (1.000 mts). al norte llegando al punto P.P. o punto de partida de nuestro pedimento; desde aquí con 15.500 mts. al este 6.666,60 al sud; luego 3.000 metros al oeste; 6.666.60 metros al norte y por último 1.500 metros al este llegando de

esta manera nuevamente al punto P.P. y cerrando de esta manera la superficie de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades de cateos solicitadas. Contando con los elementos necesarios para esta clase de trabajos pido conforme al Art. 25 del ya citado Código se sirva ordenar el registro, como publicación, notificación de los dueños del suelo y en su oportunidad concedernos este cateo. Será Justicia.

María Iriarte de González Rioja. Alberto González Rioja. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez y treinta minutos. Neo. Salta, agosto 5 de 1948. Se registró el pedido

que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 466, quedando asentada esta solicitud bajo el No. 1621-letra G, -doy fé. Neo. — Salta, agosto 5 de 1948. A despacho. Neg. — Salta, agosto 5 de 1948. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, por presentado y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas, a los efectos establecidos en el artículo 5o. del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase. Outes. En trece de agosto de 1948 notifiqué a la señora María Iriarte de González Rioja. — María Iriarte de González Rioja. — P. Figueroa. — En 13 de agosto de 1948 pasó a Inspección de Minas. P. Figueroa. EXPEDIENTE No. 1621—G—48. Sr. Jefe del Departamento de Minas: Al proceder a la ubicación del presente cateo, esta Oficina constató que la Escuela Nacional No. 252 pozo de Tuctuca que el interesado toma como punto de referencia, no figura en los planos de Registro Gráfico; por lo que el interesado podrá pasar a consultarlos por esta Sección Técnica, a los efectos de hacer posible la ubicación. Julio Yañez. — Señor Director: Corresponde que el interesado relacione aproximadamente el cateo que solicita a algún punto fijo que figure en el plano minero a fin de hacer posible su ubicación propia, manteniendo para la ubicación en el terreno el punto de referencia mencionado a su escrito de fs. 2. — 15/12/48. J. M. Torres. Recibido en Secretaría hoy quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y cinco minutos. M. Lavín. Salta, diciembre 15 de 1948. Con lo informado, vuelva al Juzgado de Minas a sus efectos. J. M. Torres por J. H. Figueroa. — Salta, dic. 16 de 1948. A despacho. Neo. — Salta dic. 16 de 1948. Por recibido. Vista al interesado. C. Alderete. Juez Interino. — En 16 de diciembre de 1948 corrió vista al interesado y firma: Alberto González Rioja. S. N. R. de Adamo. Señor Juez de Minas de la Provincia: Alberto González Rioja por mí y por mi socia, doña María I. de González Rioja en el expediente de cateo No. 1621—G—48 del Departamento de Santa Victoria Pcia. de Salta, ante Usía me presento y expongo: Habiéndome notificado del informe del Departamento de Minas de la Provincia, es que me presento a efectuar aclaraciones a fin registro correspondiente y en su oportunidad se me conceda este cateo. Será Justicia: Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy doce de febrero de 1949, siendo horas diez. Neo. Salta, febrero 12 de 1949. A despacho. Neo. Salta, febrero 12 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas fs. 8 regístrese en el libro Registro de Exploraciones del Juzgado el escrito solicitud de que hago la presente aclaración, puesto que mantengo firme mi punto de referencia que es la Escuela Nacional No. 252, la ubicación será como sigue: Se toma como punto de referencia el Abra de Cóndor y con una distancia de más o menos unos 4.000 metros con azimut de 110º llegando de esta manera a un punto en que manifiesto está en forma aproximada la escuela mencionada No. 252. Prover de conformidad será justicia. Alberto González Rioja. Recibido en Secretaría hoy diez y siete de di-

ciembre de 1948, siendo horas 9. Neo. Salta, diciembre 17 de 1948. — A despacho. Neo. - Salta, diciembre 17 de 1948. Pase a Dirección de Minas con la aclaración expuesta. C. Alderete - Juez Interino. — En 20 de diciembre de 1948 notifiqué al Sr. Alberto González Rioja del auto anterior y firma: Alberto González Rioja. S. N. R. de Adamo. En 21 de diciembre de 1948 pasó a Dirección de Minas. S. N. R. de Adamo. Recibido en Secretaría hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas treinta minutos. M. Lavín. Salta, diciembre 22/48. Vuelva al Departamento de Minas a sus efectos. J. M. Torres. EXPEDIENTE No. 1621—G—48. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2, aclaración de fs. 6 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1332. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero Registro Gráfico, diciembre 29 de 1948. Julio Yañez. Con el informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Departamento de Minas, enero 13 de 1949. J. M. Torres. Recibido en Secretaría hoy trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas. M. Lavín. Salta, enero 14 de 1949. Con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de Minas a sus efectos. J.

M. Torres, por J. Hernán Figueroa. Salta, enero 14 de 1949. Recibido hoy y a despacho. Neo Salta, enero 14 de 1949. De lo manifestado por Dirección, vista a los interesados. Repónganse las fijas 7, 8 y presente. Outes. En 15 de enero de 1949 notifiqué al Sr. Alberto González

Rioja y firma: Alberto González Rioja. S. N. R. de Adamo. Al señor Director de Minas. El que suscribe, Alberto González Rioja, por sus derechos y los de su socia, señora María Friarte de González Rioja, en el expediente de exploración y cateo No. 1621-letra G, de 1948 en el Departamento de Santa Victoria, de esta Provincia, ante U. S. me presento y digo: Que dá su conformidad con la ubicación efectuada por Inspección de Minas a su pedimento y pido la publicación de edictos por el término de Ley, el fs. 2 con sus anotaciones y provehidos y fecho, vuelva para decretar lo que corresponda. Outes. — En 14 de febrero de 1949, se registró el escrito ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5 al folio 144 y 147. Expte.

No. 1621—G. Dpto. de Santa Victoria. Neo. Salta, febrero 15 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los herederos de Da. Corina Aráoz de Campero en el domicilio constituido - Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 21 de 1949.

Angel Neo — Escrib. de Minas
e) 22/3 al 10/4/49.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4693 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUAN CAPROTTA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de febrero de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/49.

No. 4692 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Alberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de don RICARDO CARRIZO y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Febrero 22 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/49.

No. 4687 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA ALICIA ARMATA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL — Salta, 24 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

e) 26/3/ al 25/4/49.

No. 4686 — SUCESORIO: Citación a Juicio: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de 2.ª Nominación Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. YOLÁ o YOLANDA FIGUEROA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 24 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4685 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declara abierto el Juicio Sucesorio de Doña JOSE MURO DE PINTADO hoy de VILLANUEVA, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Marzo 23 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 25/3/- al 30/4/49.

No. 4684 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de doña FANNY BERTRES o BERTREZ de ZERPA, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 23 de 1949. — Entre líneas "o Bertrez" vale. — ROBERTO LERIDA Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4683 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o MARIA TERESA PEDEMONTE de VILLAVERDE. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de marzo de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4682 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 25/3 al 30/4/1949.

No. 4680 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 1.ª Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de D. Mauricio Notarfrancesco y se cita por 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Salta, Marzo 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 24/3 al 29/4/49.

No. 4667 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don SAMUEL BARON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 9 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 17/3 al 22/4/49.

No. 4666 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de don MANUEL RAMOS y doña JESUS OCHOA DE RAMOS, ya sean como herederos o acreedores. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 14 de Marzo de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/17/3 al 22/4/49.

No. 4662 — **EDICTO — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANDREU. — Edictos en "Noticias" y "Boletín Oficial". — Salta, 14 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/17/3 al 22/4/49.

No. 4661 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Ramona Jesús Vega de Meña, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho, para que comparezcan a hacerlo valer.
Salta, Marzo 9 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario
e) 15/3 al 21/4/49.

No. 4648 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ALURRALDE. — Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 9 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/12/3 al 19/4/49.

No. 4647 — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Saturnino Mamani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 8 de marzo de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/11/3 al 18/4/49.

No. 4646 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JULIA ULLOA DE GONZALEZ y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante

treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, marzo 9 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/11/3 al 18/4/49.

No. 4642 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO ARANA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 9 de marzo de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/19/3 al 16/4/49.

No. 4641 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FELISA NAVAMUEL DE HUESO y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/10/3 al 16/4/49.

No. 4640 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Geremias o Geremías Ciríaco A paz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 22 de febrero de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.
e/10/3 al 16/4/49.

No. 4639 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISIDORA ROMERO DE GROS y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/10/3 al 16/4/49.

No. 4638. — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado

abierto el juicio sucesorio de RAMONA ACOSTA DE VILLAFANE y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 8 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/10/3 al 16/4/49.

No. 4634. — **SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MARIA F. BARRANTES DE FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero 9 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano - Secretario.
e) 9/3 al 13/4/49.

No. 4632. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierta la sucesión de don RAFAEL DALALE, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta marzo 2 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/8/3 al 12/4/49.

No. 4628 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Interinamente a Cargo del Juzgado de Segunda Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FLORENTIN o FLORENTINO VIVERO y que se cita por edictos durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, Febrero 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e/7/3 al 11/4/49.

No. 4624 — **EDICTO.** — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gregoria Nuñez de Montesino y José C. Montesino. — Salta, 24 de Febrero de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario
e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4521 EDICTO — El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días por edicto que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Hilario Vizgarra, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, 18 de Febrero de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4519 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Celso E. Atancio, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante para que los hagan valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 24 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 5/3 al 9/4/49.

No. 4616. — TESTAMENTARIO. El señor Juez en lo civil, tercera nominación Dr. Alberto E. Austerlitz ha declarado abierto el juicio testamentario de Don LORENZO CAZON y cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y especialmente a los herederos instituidos y legatarios Don Lorenzo Orellana, Doña Matilde Orellana, Doña Isabel Mendoza y Don Pantaleón Cazón, para que concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se les hace saber que se han señalado los días lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaría.

Salta, 23 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 4/3 al 8/4/49.

No. 4636 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de don NAPOLEON WAYAR, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Febrero, 25 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/3 al 6/4/49.

No. 4595 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio suce-

rio de don CRUZ SALINAS y de doña JUANA CAYATA DE SALINAS; y se cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que pretendan derechos en esta sucesión, a fin de que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". Salta, Febrero 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 23/2 al 2/4/49.

No. 4594 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de FELIPE o FELIPE SANTIAGO CORREGIDOR, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado Salta, Febrero 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 24/2 al 2/4/49.

No. 4588 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GREGORIO VELEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", durante treinta días, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 19 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 22/2 al 31/3/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4634 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don Marcelino J. Chavarría, iniciando acción de posesión Treintañal de un inmueble, ubicado en el partido de El Jardín, distrito El Tala, jurisdicción del Dpto. de La Candelaria de esta Provincia. Este inmueble tiene por límites generales: Norte, con terrenos de don Benancio López Mercado; Sud, con terrenos de don Patrocinio Chavarría; Este, con el Río Salí y por el Oeste, con las sierras de El Alto de La Tablada. Posée una extensión de treinta y cinco metros setenta y ocho metros. Catastro No. 101 El Jardín, Dpto. La Candelaria; el Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta

días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determina, para que dentro del término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de Marzo de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 30/3 al 5/4/49.

No. 4660 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quedo Cornejo en representación de don Andrés Ernesto Armas solicitando la posesión treintañal de las siguientes fracciones: ubicada en El Jardín, Departamento de "La Candelaria". 1o. — Fracción de terreno de unos 120 mts. de frente por 5.000 de fondo, lindando al Norte con propiedad de B. Huergo; Sud, con propiedad de Galo Soric; Este, Río Tala y al Oeste, con el inmueble denominado "Miraflores" del Gral. Vélez, hoy de Jorge Barrington. — 2o. — Una fracción de terreno de 160 mts. de frente por 5.000 mts. de fondo, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, con propiedad de don Francisco Solano Rodas; Sud, propiedad de Marcelino Chavarría; Este, Río Tala y al Oeste, con el inmueble denominado "Miraflores" del Gral. Gregorio Vélez, hoy de Jorge Barrington, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a las referidas fracciones para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 9 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 15/3 al 21/4/49.

Nº 4644. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el procurador César I. Pipino, en representación de don Cornelio Valdéz, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán, en la esquina formada en las calles Rivadavia y 9 de Julio, en la manzana señalada con el número 12 del plano catastral de dicha ciudad, mide 50 metros de frente sobre la calle Rivadavia; por 64 metros 95 centímetros sobre la calle 9 de Julio y dentro de los siguientes límites: Norte, calle 9 de Julio; Sud, propiedad de Eulogio Valdiviezo; Este, calle Rivadavia, y Oeste, propiedad de Amalia Ollarzá; a lo que el señor juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo de este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 16 de 1949.

e) 10/3 al 16/4/49.

Nº 4643 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el señor César I. Pipino por don Domingo Enrique Navamuel, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, en la manzana 92, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don V. Donat; Sud, con propiedad de D. Enrique Navamuel; Este, calle Moreno y Oeste con propiedad de don Liberado Piedrabuena, con una extensión de 18 metros de frente sobre la calle Moreno por 63.75 metros de fondo, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.
e) 10/3 al 16/4/49.

Nº 4630 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña ISABEL VALERO de MORENO, deduciendo juicio de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre sobre la calle Güemes, constando de cuatro habitaciones, zaguán, cocina patio, fondo, y se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Abel Ruiz; Sud, con propiedad de doña Celina de Rojas; Este, con propiedad de don Juan Maccaferri y al Oeste con la calle Güemes, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 26 de 1949. — Y VISTOS: atento la solicitada a fs. 14 y 15 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NOTICIAS y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al bien individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos, a sus efectos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Recíbase la información sumaria a los efectos, oficiase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Cerrillos. — Repóngase. — AUSTERLITZ. — Salta, Marzo 4 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 8/3/49 al 12/4/49

No. 4618. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, el señor Diógenes R. Torrez, en representación de los señores Ramón Rosa, Martina y Lorenzo Justiniano Camacho, deduciendo juicio

de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de una extensión de 24 metros de frente por 60 metros de fondo, comprendido dentro de los

siguientes límites: Norte, propiedad de Mariano Iriarte; Sud, con calle Chacabuco; Este, propiedad de Vicente Suárez y Oeste, con calle 9 de Julio, el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se cite por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 25 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario
e) 4/3 al 6/4/49.

No. 4613. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por don Moisés Castro Acosta, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido "El Barrial", Departamento de San Carlos, limitando por el Norte, con propiedad de Doroteo Arias; Sud, con terrenos de Arturo T. Bravo y Silverio Postiglione; Este, con Suc. de Casiano Vargaz; Oeste, con Doroteo Arias y tiene las siguientes dimensiones: línea Norte, 195 mts.; Sud, 245; Este, 144, Oeste 160 mts., con una superficie total de 3 hs. 6.024 mts.2., el Sr. Juez de la Instancia, la Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo el apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, febrero 22 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano - Secretario.
e) 3/3 al 7/4/49.

No. 4612 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Carmen Ruiz de Martínez, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble, con todo lo en él plantado, alambrado y cercado, ubicado en esta ciudad sobre la calle General Páez, lote No. 42 del plano del loteo de la manzana comprendida entre las calles Caseros, España, Coronel Suárez y General Páez, Circunscripción la Sección G. Manzana 124. Parcela 6, Catastro 7377, limitando: Norte, lotes 43 y 44; Sud, lote 41; Este, parte del mismo lote 42; Oeste, calle General Páez, sobre la que tiene 10 metros por 25 metros de fondo, o sea una superficie de 250 mts.2; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
e) 3/3 al 7/4/49.

Nº 4608 - POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Inocente Abel Ruiz, deduciendo posesión treintañal de un inmueble, con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos, departamento del mismo nombre de esta

Provincia, de forma irregular y mide: 39,32 mts. de frente sobre calle Güemes o lado Oeste 27,85 mts. en su contrafondo o lado Este; 73,90 al Norte y 63,68 al Sud, lindando: Norte, calle América; Sud, Antonio Valero; Este, Luis Genta y Oeste, calle Martín Miguel Gabriel de Güemes, a lo que el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil ha dispuesto la publicación de edicto durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL para que se presenten a hacer valer sus derechos todos los que se consideren con derecho al citado bien. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 2/3 al 6/4/49.

No. 4607 — EDICTO: — Habiéndose presentado doña ALEJANDRINA DIAZ DE GALARZA, solicitando la posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicadas en el Partido de El Ceibal, departamento de La Candelaria de esta Provincia, unidas entre sí, y del uso del agua del río Molinito y arroyo Cinqueal, la primera con una extensión de 250 metros de frente por 900 metros de fondo, lindando: Norte, herederos Arias Velazquez; ESTE, herederos de Servando Díaz Uncos; SUD, rios Molinito y Ceibal y OESTE, con el camino vecinal que la separa de la otra fracción. — La segunda fracción tiene 400 metros de frente por 700 metros de fondo, lindando: ESTE, con el camino vecinal que la separa de la primera fracción; SUD, rios Molinito y Ceibal; NORTE, herederos de Eufemia Aráoz de Paz y río Tarija; Oeste, con las junturas de los rios Molinito, Ceibal, y Tarija, a lo que el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil dispuso la publicación de edictos por treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de dicho término. — Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero de 1949 para su publicación. Salta, Diciembre 29 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA Escribano-Secretario
e) 2/3 al 6/4/49.

No. 4604 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el Sr. JUSTO C. FIGUEROA en su carácter de apoderado del Señor ISAIAS BORIGEN, promoviendo juicio sobre Posesión Treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de Lerma. Un inmueble Catastro No. 910, Manzana 18, Parcela 12, acusa una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON TRECE DECIMETROS Y CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (2855 ms.2, 13 dms.2, 53 cms.2). — Casa habitación y terreno de 24 metros 55 centímetros de frente, sobre la avenida 9 de Julio; iniciándose su costado o límite sudoeste a los 67,70 metros desde la esquina de la calle Bernardo de Irigoyen y Av. 9 de Julio, formando en punto de intersección un ángulo de 77 grados, 10 minutos, 30 segundos; de allí en dirección ligeramente inclinada hacia el sud-oeste, colindando con propiedad de los señores Néa-

tor y Ernesto López, 76 metros 34 centímetros, hasta dar con la línea del fondo o contra-frente con la que forma un ángulo de 102° 54' 30"; de allí en rumbo Nor-oeste, colindando con propiedad del Sr. Alberto Durand, 47 metros 76 centímetros, hasta dar con la línea del costado Nor-Este con la forma ángulo de 77° 01' 30", de allí en el rumbo Nor-Este antes indicado, colindando con propiedad del Sr. Ildefonso Barandiaran 49 metros, 38 centímetros. En este punto, en ángulo de 101° 58' 50", hacia el sud-este, colindando con el mismo Isaias Borigen, 29 metros, 31 centímetros; de allí en ángulo de 269° 52', hasta la línea del frente, también colindando con propiedad del mismo Borigen, y en dirección Nor-este, 27 metros 07 centímetros. — Con la línea del frente forma ángulo de 91° 03'.

El inmueble — casa habitación — CATASTRAL 50, Manzana 18, Parcela 11: — De 13 metros 09 centímetros, de frente, sobre Avenida 9 de Julio. — Se inicia su costado o límite Sud-Oeste a una distancia de 92 metros 25 centímetros de la esquina de Av. 9 de Julio y Calle Bernardo de Irigoyen, formando en el punto de intersección un ángulo de 88° 57', de allí en dirección Sud-Este, colindando con propiedad del mismo Isaias Borigen, 27 metros 07 centímetros, hasta dar con la línea del fondo o contra-frente, con la que forma ángulo de 90° 08', para seguir en rumbo Nor-Oeste, colindando con el mismo Borigen, 29 metros 31 centímetros, hasta la línea o costado Nor-Este con la que forma ángulo de 78° 01' 10". — De allí al indicado rumbo Nor-Este, colindando con propiedad de Ildefonso Barandiaran, 8 metros 83 centímetros, hasta dar con la línea sud-este con la que forma ángulo de 100° 30' 10"; desde ese punto en la señalada dirección sud-este, colindando con propiedad de Ladislao Maizares, 12 metros 95 centímetros hasta la línea Nor-Este con la que forma ángulo de 266° 16' 50" y desde este punto hasta la línea del frente, colindando con propiedad del mismo Maizares, 18 metros 87 centímetros. — Allí, con la línea del frente forma ángulo de 96° 06' 50".

El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta (30) días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 24 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 26/2 al 5/4/1949.

terrenos de Teodosio Domingo, y por el Oeste, calle San Martín, su extensión es de 46,60 mts. de frente por 46 mts. de fondo; el Sr. Juez de la Instancia y la. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo el apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, febrero 24 de 1949. — Carlos E. Figueroa Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 26/2 al 5/4/1949.

Nº 4595 - EDICTO - POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado Telésforo Cuesta, deduciendo juicio de posesión treintañal de una fracción de terreno, sito en el Pueblo de Coronel Moldes de una forma regular, con las dimensiones siguientes: de frente sobre el límite Oeste, en línea recta de Sud a Norte 100 mts., dirigiéndose luego verticalmente 10 metros hacia el Este para luego a seguir en dirección recta 20 metros de Sud a Norte; de frente sobre el límite Sud en dirección de Oeste a Este en línea recta 202 mts 50 cts. en la misma dirección de la Calle Pública del pueblo a la Estación; de frente sobre el límite Este, en línea recta entrando hacia el Norte en línea ascendente, partiendo de Sud a Norte en línea recta 100 mts. de frente al Norte en línea recta partiendo de Este a Oeste, 124 mts.; encontrándose encerrada dicha fracción de terreno dentro de los límites siguientes: Norte con propiedad de Santiago Guanca; Sud Calle Pública que va hacia la Estación más conocida con el nombre de Calle del Matadero; Oeste, con propiedad de Moisés Rajal y Leonor Sosa y al Este, con propiedad de Norberto López, encontrándose la fracción cuya posesión solicita catastrada bajo Nº 160 bien éste que lo hube de mi madre Delfina G. de Cuesta. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, Secretaría del autorizante, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una fracción de terreno en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto de La Viña de esta Provincia y publíquense edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", como se pide citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además de todas circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de el lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o nó propiedad Fiscal o Municipal Recibase la información ofrecida en cualquier audiencia. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución de la Provincia. Lunes y jueves o siguiente hábil en

caso de feriado para notificaciones en Secretaría: Carlos Roberto Aranda. Salta, Diciembre 17 de 1948. Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Habiéndose el feriado del próximo mes de Enero a los efectos de la publicación de los edictos mencionados. Dése cumplimiento a lo decretado a fs. 5 vta. — Alberto E. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, Diciembre 27 de 1948 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/2 al 4/4/1949.

No. 4589. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Horacio Simón Oliva Saravia promoviendo juicio de Posesión Treintañal por la finca "GORRITI" ubicada en el Departamento de Rivadavia que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, en toda su extensión con la finca denominada "Las Llaves", que fué de don Matías Argañaraz; Sud, en toda su extensión con el cauce antiguo del Río Bermejo, hoy Rivadavia; Este, en toda su extensión con terrenos baldíos que antiguamente fué de don Luis Giménez y al Oeste, en toda su extensión con propiedades que fueron también de don Luis Giménez y con una extensión aproximada de dos leguas de Norte a Sud, por una legua de Nordeste a Poniente; el señor Juez de la Instancia en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán por treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho en la finca individualizada a fin de que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 27 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 23/2 al 1/4/1949.

No. 4582 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña Florencia Jurado de Apaza, iniciando acción de Posesión Treintañal de un lote de terreno y todo lo adherido al suelo, ubicado en el Partido El Jardín, distrito El Tala, Dpto. de La Candelaria de esta Provincia; teniendo dicho lote de terreno una extensión de cuarenta y siete metros con setenta y cinco centímetros de frente, por Setecientos ochenta metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, con la parte que le ha correspondido a don Bautista Jurado; por el Este, con el río Tala, o Salta; por el Sud, con terrenos de don Juan Apaza; y por el Oeste, con doña Rosario Molina; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: "Salta, Noviembre 9 de 1948. Por presentado por parte y por constituido domicilio. — Téngase al Dr. Reynaldo Flores en la representación invocada y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión Treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el Partido de El Jardín Dpto.

No. 4602 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sabore sobre posesión treintañal de un inmueble ubicada por Da. Rosa Oros, promoviendo juicio ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, correspondiente a la manzana No. 8, parcela 10 del plano de dicho pueblo, siendo sus límites: Norte, con propiedad de Rosa Acosta García; Sud, con tierras de la Suc. Pérez; Este, con

El Tala, de esta Provincia y publicarse edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos; en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. - Oficiosa a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de su lugar para que informe si el inmueble cuyo posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. del lugar para que reciba la testimonial ofrecida. - Dése la correspondiente intervención al Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). - Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado. - Répóngase. - CARLOS ROBERTO ARANDA. - Salta, Noviembre 16 de 1948. - Roberto Lérica, Escribano Secretario.

ROBERTO LERICA
Escribano-Secretario

e) 19/2 al 29/3/49.

No. 4581 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Patrocino Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de dos propiedades ubicadas en el distrito El Jardín, Dpto. de La Candelaria, de esta Provincia — El primero de los nombrados inmuebles tiene por límites generales los siguientes: Norte, terrenos de mi mandante; Sud, terrenos de los hermanos Vicente y Antonio Valdés; Este, Río Salí y Oeste, con sierras del Alto de "La Tablada". — Posee trescientos sesenta y ocho metros con ochocientos sesenta milímetros de frente por todo el fondo hasta las cumbres y se compone de dos fracciones unidas entre sí cuyos límites antiguos eran los siguientes: PRIMERA FRACCION Norte, terrenos que pertenecieron a don Rosario Cancino; Sud, Andrés Avelino Cancino Este, Río Salí y Oeste, Las Cumbres Altas donde nacen las vertientes que se ubican en los terrenos que fueron de don Andrés Avelino Cancino. — Tiene ciento setenta y tres metros con veinte centímetros de frente por todo el fondo hasta Las Cumbres Altas. — La SEGUNDA FRACCION: Tenía antiguamente por límites: Norte, terrenos de don Cayetano Apaza; Sud, propiedad de don Julián Chavarría; Este, Río Salí y Oeste, con Las Cumbres Altas. — Tiene doscientos cinco metros con seiscientos setenta y cinco milímetros de frente por todo el fondo hasta dar con Las Cumbres Altas donde nacen las aguas que corresponden al mismo terreno. — El segundo inmueble consta de doscientos siete metros de frente de Sud a Norte y es denominado San Javier y su fondo desde el Río Salí hasta la Peña Colorada, lindando al Norte, con los herederos de doña Concepción Rodas; al Sud, con terrenos de mi representado; al Naciente, con el Río Salí y al Poniente con la Peña Colorada. — Este último terreno tiene una casa con tres piezas, una cocina y una galería; como asimismo un galpón que se encuentra al lado de la casa. El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo si-

guiente: "Salta, Septiembre 30 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7, 8 y vta., hágase conocer ellos por edictos, que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. De se intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y librese los oficios solicitados. Recibanse las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Devuélvase poder dejándose certificado en autos. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda". - Salta, Diciembre 10. de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

19/2/ al 29/3/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4655 — EDICTOS: DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa en representación del señor JOSE SABA, solicitando Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble ubicado en el lugar denominado "LOS LOS", jurisdicción del partido del pueblo, departamento de Chicoana de la Provincia de Salta, y con la extensión no mensurada aún que resulte tener dentro de sus límites generales asignados a dos terrenos contiguos que forman y que son: DEL PRIMER TERRENO: por el Norte, con el Río de Escoipe o de Chicoana; por el Este, con terreno que fué de los esposos don Ramón Rosa Alvarez y doña Tiburcia Caro de Alvarez; por el Sud la cumbre del Cerro de La Candelaria o La Comunidad; y por el Oeste, con terrenos de la sucesión de María Tinte de López. — LÍMITES DEL SEGUNDO TERRENO: por el Norte, con el mencionado Río de Escoipe o de Chicoana; por el Este, con terrenos de herederos de don José Manuel Salva; por el Sud, la citada cumbre del mencionado Cerro de La Candelaria o de La Comunidad; y por el Oeste, con el otro terreno deslindado. — El Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto, que transcrito dice así: "Salta, Febrero 15 de 1949. — Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte" a todos los interesados al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apertamiento que hubiere lugar por derecho. — Requierase los informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Designase al agrimensor don Hernán Pfister para que practique las referidas operaciones. Posesiónese del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso

de feriado. — AUSTERLITZ.
Salta, Febrero 18 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
e) 15/3 al 21/4/49.

No. 4591 — EDICTOS. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urretarazu en representación de don RAFAEL REBOLLO, solicitando Deslinde, Mensura y Amojonamiento del inmueble denominado "Yuchán" o "Pozo del Mulato", ubicado en el partido de Ramitas, Dpto. de Orán, de esta Provincia, con extensión de dos y media leguas de frente, por dos y media leguas, de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites generales: Sud, con la estancia "Campo Largo", de Estanislao G. de Barroso y con "Ranchillos" de Mercedes Espinosa; al Naciente, con "La Peña", de don Pedro Romero; al Norte, con el Río San Francisco; y al Oeste, con "Malvinas", de don Estanislao Ordoñez; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto que transcrito dice así: "Salta, Febrero 16 de 1949. — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, y lo aconsejado por el Sr. Fiscal de Gobierno; cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y Noticias a todos los interesados al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apertamiento que hubiere lugar por derecho. Requieranse los informes pertinentes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. Designase perito para que practique las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento al Ingeniero Walter W. Lerario, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado — AUSTERLITZ.

Salta, Febrero 18 de 1949.
TRISTAN C. MARTINEZ
ESCRIBANO SECRETARIO
e) 23/2 al 10/4/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4689:
POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL
El sábado 7 de mayo del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de tres mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 3.933,32) un terreno y casa ubicado en el pueblo de Orán, departamento del mismo nombre, ubicado en la calle Lamadrid con una superficie aproximada de 1.056 mts², y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidia G. Villafuerte; Sud, propiedad de Simón Chavarría; Este, calle Lamadrid y Oeste propiedad de G. Gerez. Juicio: "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte". Ordena el Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. E. Michel. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.
e) 26/3 al 7/5/49.

CITACION A JUICIO

No. 4649 — EDICTO. — CITACION a JUICIO.

En el Exp. No. 26788 "Ord-Escrituración-Eloy Andrada y Lidia Ramona López de Andrada vs. Concepción Dávalos de Marcó del Pont", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dispuesto citar por el término de veinte días a doña CONCEPCIÓN DAVALOS DE MARCO DEL PONT, para que dentro de dicho término se presente al juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Edictos en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 8 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 14/3 al 6/4/49.

No. 4635 — EDICTO: Por el presente, se cita a los señores Lucio Galarza, Lucila o Lucinda Galarza, Rosa Elba Galarza Lea Plaza y Juana Estaura Galarza, para que dentro del término de veinte publicaciones en "La Provincia y BOLETIN OFICIAL", se presenten a estar en derecho en los autos sobre filiación natural y petición de herencia, promovidos por don Benigno Galarza contra los nobrados, y los Sres Osvaldo Galarza, Bernardo Severa Galarza y Oscar Santos Galarza, por ante el juzgado de 1ra. instancia y 3ra. nominación en lo civil de la provincia, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, Secretaría del Escribano Público que suscribe; bajo apercibimiento de que si no se presentarán dentro de dicho término, se les nombrará de oficio defensor que los represente en el juicio. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 24 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

e) 9/3 v. lo. 4/49

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4691:

EDICTO

A los efectos de la Ley 11.867 "LA SALTEÑA DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Talcahuano 893 (fábrica en Morillo, departamento de Rivadavia, Provincia de Salta), hace saber que ha transferido a los señores CARLOS BERNARDO GONZALEZ y ENRIQUE KOPPEN el Activo Físico de la Sociedad que comprende inmuebles, construcciones, maquinarias, instalaciones, herramientas, materias primas, productos elaborados, etc., con exclusión del Pasivo, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1948. Reclamaciones de Ley doctor Julio César González. San Martín 579, 2o. piso. Buenos Aires, Marzo 24 de 1949.

e) 28/3/ al 1o. 4/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4695 — RECTIFICACION DE PARTIDA: El el Expediente No. 16.997, año 1948, caratulado "Ordinario Rectificación de Partida - Marcos Ramírez y Audelina Liquin de Ramírez s/por Sr. Defensor de Menores", que, tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Auster-

litz, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, marzo 3 de 1949. — Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de fs. 2, acta No. 769, de fecha 26 de agosto de 1946 del menor Alberto Ramirez, inscripta al folio 313 del Tomo 14 de la Maternidad de Salta, Capital, nacido el día 23 de Agosto de dicho mes y año en la Maternidad Luisa Bernal de Villar de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del inscripto es AUDELINA LIQUIN y nieto por línea materna de MARIA VENANCIA LIQUIN y no BERTA CRUZ, nieto por línea materna de Santiago Cruz y de Carmen Tapia como por error se consigna en dicha acta.

COPIESE, notifíquese, dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Fecha, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio por el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Menores, con carta de pobreza otorgada a favor de los padres del inscripto. Oportunamente ARCHIVASE el expediente. ALBERTO E. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Marzo 29 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 30/3 al 7/4/49.

REMATES ADMINISTRATIVOS

No. 4653 — MINISTERIO DE ECONOMIAS FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
POR ARMANDO G. ORCE
REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición del Director General de Rentas de la Provincia, dictada en Juicio de Apremio seguido contra don FRANCISCO SAAVEDRA/expediente No. 1246 año 1942 Letra S. el día JUEVES 31 DE MARZO DE 1949 A LAS 11 HORAS en el hall de la Dirección General de Rentas calle Mitre 647, venderá en pública subasta dinero de contado y con la BASE DE (\$ 6.500.—) SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL los lotes 4 y 5 integrantes del campo denominado "Palmarcito" ubicados

en el Partido de Belgrano Departamento de Rivadavia, con superficie el lote 4 de 4.328 hs. 18 as. 21 centiareas y el lote 5 con superficie de 4.345 hs. 61 as. 40 centiareas, cuyos límites y demás características constatan en sus respectivos títulos Catastro 461. — Venta ad-corpus. — En el acto del remate se obrará el 20 o/o VEINTE POR CIENTO de la compra. — Comisión a cargo del comprador. — Publicaciones en diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Remate administrativo sujeto a la aprobación del Ministerio de Economías, Finanzas y Obras Públicas Ley Apremio 394. — Informes Referencias: Asuntos Legales Dirección General de Rentas y Oficina del suscripto martillero Alvarado 512 Teléfono 4278.

Armando G. Orce

MARTILLERO

e) 14 al 31/3/49.

ADMINISTRATIVAS

No. 4671. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Sr. Samuel Uriburu, solicitando en expediente N° 8603/47, otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Ramaditas", ubicada en el departamento de Orán, Partida N° 1523 de catastro.

La concesión que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie de 3.353 hectáreas, con una dotación de 2000 litros por segundo.

Por Resolución N° 1360 del H. Consejo de la A.G.A.S., el otorgamiento que se tramita sería para un caudal de 1.760,33 litros por segundo, a derivar del Río San Francisco, con carácter eventual y temporal, para irrigar una superficie de 3.353 hectáreas.

La presente publicación vence el día 5 de abril de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 18 de marzo de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e/18/3 al 5/4/49

No. 4670. — EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor FELIX DIAZ, solicitando en expedientes N° 6482/47 y N° 7091/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "Lote 1" y "Fracción 4" de la finca El Molino, ubicadas en el partido de San José, catastradas bajo los números 22 y 523 del departamento de Metán.

Por Resoluciones N° 1.241/48 y N° 1.168/48 del H. Consejo de la A.G.A.S., y según aconseja el Departamento de Explotación, dichos reconocimientos serían por un caudal de 1,45 y de 1,52 litros por segundo, a derivar del Río Metán con carácter temporal y permanente para irrigar una superficie aproximada de 8 y de 6 hectáreas, respectivamente.

La presente publicación vence el día 5 de abril de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 14 de marzo de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e/18/3 al 5/4/49.

No. 4663 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor JOSE LARDIES, solicitando en expediente N° 4048/47, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Quisto", ubicada en el partido de Cachi Pampa, catastrada bajo el N° 415 del Departamento de Campo Santo. El reconocimiento que el peticionante soli-

citares para regar con carácter permanente una superficie de 60 hectáreas con una dotación de agua que no determina, fundando su derecho por usos y costumbres.

Por Resolución N° 1245/948 del H. Consejo de A. G. A. S., y según aconseja el Departamento de Explotación, dicho reconocimiento sería por un caudal de 30 litros por segundo a derivar del Arroyo Quisto, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 60 hectáreas.

La presente publicación vence el día 4 de Abril de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 15 de Marzo de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

e/17/3 al 4/4/49

— No. 4654 — E D I C T O —

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta

Administración General de Aguas de Salta, el Sr. José Saba, solicitando en expediente No. 4896/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "fracción Los-Los", catastrada bajo

el No. 384 del Departamento de Chicoana, en una superficie aproximada de 14,58 hectáreas

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 7,65 litros por segundo a derivar del Arroyo Los-Los, con carácter de temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de abril de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se so-

licita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Marzo 14 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 15/3 al 10/4/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4650 — M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública No. 2 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 288 dictada por el H. Consejo con fecha 9 de Marzo próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra No. 100 "Ampliación y Refección de Aguas Corrientes en Rosario de Lerma" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 271.878,76 m/n. (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 76/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615. Previo pago de la suma de \$ 50,00 m/n. y consultarse, sin cargo, en la misma.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 12 de Abril de 1949 o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa
e) 14/3 al 12/4/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/48 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1943.
EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

* PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social